



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA 26418723  
contra OLGA LUCIA HERNANDEZ HENAO 24.697.282, MAURICIO  
RODRIGUEZ GONZALEZ 7686022 y NINA SERRANO MUÑOZ 55152379.  
Radicación 41001-41-89-004-2019-00-693-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-